

Señor Juez

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2021-00157 con el Oficio que antecede remitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Julio 26 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Julio Veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte demandante el oficio recibido con fecha Julio 25 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, por medio del cual indica al despacho que se debe informar a la parte interesada, sobre los requisitos para llevar a cabo el dictamen pericial de Pérdida de Capacidad Laboral solicitado ante esa entidad mediante oficio 00386 de Julio 14 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante el oficio recibido el 25 de Julio de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, por medio del cual indica al despacho que se debe informar a la parte interesada, sobre los requisitos para llevar a cabo el dictamen pericial de Pérdida de Capacidad Laboral solicitado ante esa entidad mediante oficio 00386 de Julio 14 de 2022, emanado de este despacho dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2021-00157 Verbal

Olr.